Nombre de alumno: Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.

Nombre del profesor: Lic. Gladis Hernández

Nombre del trabajo: U3. T1

Materia: Relaciones Laborales

Grado: 4to cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de noviembre de 2022

Elaborado por: Emanuel Samayoa

U.3 Derechos y obligaciones de los Patrones y Trabajadores.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa.

Sabemos que

El objetivo de toda empresa mercantil es la producción de ganancias, y este cometido no sería posible sin los trabajadores.

Y por eso

Los trabajadores de este tipo de empresas deberían recibir un bono o dicho de mejor manera, un reparto de utilidades.

Procedimiento del reparto de utilidades.

El porcentaje de lo que se denomina reparto de utilidades es determinado por la comisión de la PTU.

Generalmente engloba el 10% de la renta grabable, es decir, de la utilidad libre de impuestos.

Está constituido por etapas

Declaración: En esta etapa el patrón presentará su declaración de ingresos al Estado y también notificará a los trabajadores la fecha del cobro de su reparto.

Externa: En esta etapa se forma la Comisión que llevará a cabo la inspección fiscal del registro y fijará una cantidad con base a los ingresos.

Interna: El patrón formará su comisión y esta se encargará de determinar el monto correspondiente por cada empleado y quienes participarán o nó del reparto.

Pago: Después de los trámites, se llevará a cabo el pago de los repartos. Con tiempo máximo de 60 días después de la declaración.

Excepciones del reparto de utilidades.

Están exceptuadas:

1. Empresas de nueva creación.
2. Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Empresas con capital menor al que fija la Secretaría del Trabajo y Previsión social.

Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Es por ello que

Existe este organismo, cuyo propósito es brindar a los trabajadores este derecho a su favor.

Esta organización está integrada principalmente por el gobierno, patrones y trabajadores.

Derechos y Obligaciones de los Patrones

Algunas de las obligaciones son:

1. Cumplir con las normas de trabajo de la empresa.
2. Pago de salarios.
3. Proporcionar capacitación y adiestramiento.
4. Proporcionar material de trabajo

Algunos de los derechos son:

1. Que no se suspendan labores.
2. Uso adecuado de materiales
3. Que no se hagan propagandas
4. Que todos se presenten en condiciones optimas de laborar
5. Que exista respeto entre todos

Secretaría de Trabajo y Previsión social

Protección y defensa de los derechos humanos laborales.

Procuraduría de Defensa del Trabajo.

Asesorar a los trabajadores

Centros de Conciliación

Revisión o terminación del contrato colectivo de trabajo y contrato ley.

Servicio Nacional del Empleo

Facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Ejercer administración sobre los impuestos

Constitucionales: Son aquellas que pertenecen a la constitución.
Primarias: son todas las externas a la constitución.

La fuentes

En el caso de los

Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza.

Los administradores y gerentes generales, no participan del reparto de utilidades.

Por otro lado

Aquellos que si participan recibirán la cifra sobre el sueldo más alto de los trabajadores que no sean de confianza

Derechos y obligaciones de los Trabajadores.

Algunos de los derechos son:

1. Que no sean discriminados
2. Elección de tener sindicato
3. Que no restrinjan sus derechos.
4. No consumir productos de la empresa.

Algunas de las obligaciones son:

1. Esmerarse en el trabajo.
2. Prestar auxilio a sus compañeros
3. Notificar sobre estado de salud
4. Guardar secretos de producción y patentes.

Competencia de las autoridades de trabajo.

1. Secretaría de trabajo y previsión social
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Procuraduría de Defensa del Trabajo
4. Servicio nacional del Empleo.
5. Inspección del Trabajo
6. Centro de Conciliación.

Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales.

las

Jurisdiccionales: órganos con la potestad legal de aplicar las normas de trabajo.

1. Tribunales del poder judicial
2. Tribunales de Entidades Federativas.

las

Administrativas: Instituciones que procuran el respeto de las normas laborales.

1. Secretaría de trabajo y Previsión Social
2. Centros de conciliación
3. CONASAMI
4. CNPTU

Hernández López, Adilene. 2022 Antología de Relaciones Laborales, Universidad del Sureste, Comitán de Domínguez, Chiapas, México. Pp. 66-100